



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
10 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

51° período de sesiones

13 de febrero a 2 de marzo de 2012

**Lista de cuestiones y preguntas en relación
con el examen de los informes periódicos:
Granada**

Adición

**Respuestas de Granada a la lista de cuestiones relativas
al examen del informe inicial y de los informes periódicos
segundo a quinto combinados (CEDAW/C/GRD/1-5)***

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuestas a las cuestiones planteadas en la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/GRD/Q/1-5)

1. El Gobierno de Granada se complace en presentar sus respuestas a la lista de cuestiones y preguntas planteadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para preparar el examen del informe de Granada en su 51º período de sesiones. La determinación de lograr la igualdad de género es firme, y se están adoptando o está previsto adoptar medidas concretas a este respecto.
2. Granada señala a la atención del Comité que el informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto combinados presentados por Granada contienen todas las secciones pertinentes, aunque la versión no editada avanzada en el sitio web no contiene el informe completo. En particular, no figura el capítulo IV, en el que se incluyen las secciones que tratan de la vida política y pública, la representación y participación internacionales, y la nacionalidad, correspondientes a los artículos 7, 8 y 9 de la Convención, respectivamente¹. El texto completo de ese capítulo figura en el anexo I de la presente respuesta.
3. En las secciones que figuran a continuación se ofrecen las respuestas de Granada a las cuestiones y preguntas concretas formuladas por el Comité.

A. Generalidades

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones y preguntas

4. El informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto combinados presentados por Granada al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fueron elaborados por una consultora principal, Elaine Henry-McQueen, con el apoyo de una consultora adjunta, Gloria Payne-Banfield, bajo la autoridad del Ministerio de Desarrollo Social.
5. La consultora realizó una investigación documental de los datos secundarios, para lo que se examinaron las leyes, los reglamentos y formularios conexos, los documentos de política, las declaraciones ministeriales y los informes. También mantuvo conversaciones con varios informantes clave, como funcionarios de la Oficina Central de Estadística del Ministerio de Finanzas, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Desarrollo Social, así como con el Fiscal General del Estado.
6. Durante la fase de investigación para la preparación del informe se organizaron tres grupos de discusión sobre temas específicos: uno de mujeres rurales; otro de representantes de la sociedad civil, bajo los auspicios del Grupo Interinstitucional de Organizaciones para el Desarrollo; y otro de representantes de la Organización Nacional de Mujeres de Granada. Esos grupos proporcionaron mucha información sobre las prácticas, las creencias, las actitudes y los retos culturales.
7. El proyecto de informe fue examinado en una consulta nacional organizada a esos efectos por el Ministerio de Desarrollo Social. En ella participaron representantes de diferentes ministerios del Gobierno, de organizaciones comunitarias y de organizaciones no gubernamentales. Sus observaciones se utilizaron para perfeccionar el informe, que

¹ En la versión editada del informe (CEDAW/C/GRD/1-5), las subsecciones que faltan se incluyen en el capítulo III.

posteriormente se remitió al Ministerio de Asuntos Jurídicos para que verificara las conclusiones.

8. El informe no se presentó ni al Gabinete ni al Parlamento; no obstante, ambos órganos del Estado fueron informados de su preparación y presentación al Comité. El contenido del informe y la presente respuesta fueron presentados al Gabinete antes de que la delegación de Granada asistiera al 51º período de sesiones.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones y preguntas

9. Granada ha emprendido varias iniciativas para mejorar la recopilación de datos desglosados, entre las que figuran las siguientes:

a) La capacitación de funcionarios en la gestión de datos sobre la violencia de género;

b) La recopilación de datos sobre la violencia doméstica iniciada por la Oficina Central de Estadística en 2010;

c) El cotejo de datos específicos sobre homicidios cometidos en el ámbito familiar iniciado por el Registro de Antecedentes Penales en 2004;

d) La inversión realizada por el Gobierno en el programa denominado "Spice isle info", una versión adaptada de "DEVINFO", que es un programa informático que permite a la Oficina Central de Estadística analizar y desglosar datos;

e) El desglose de todas las encuestas y otros datos que llevará a cabo la Oficina Central de Estadística en el marco de las mejoras generales que se están haciendo en su funcionamiento.

10. Aún hay deficiencias que subsanar en la recogida de datos de los registros administrativos de algunos sectores, por ejemplo el sector de la salud. Las mejoras se harán progresivamente para garantizar el desglose de todos los datos nacionales.

B. Marco constitucional, legislativo e institucional

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones y preguntas

11. Granada no está considerando la posibilidad de incluir en la legislación una definición explícita de "discriminación contra la mujer". Se reconoce que únicamente el Gobierno puede limitar alguno de los derechos fundamentales o constitucionales consagrados en el capítulo 1 de la Constitución de Granada (1973); también hay leyes concretas que establecen la aplicabilidad del principio de no discriminación a los particulares y a las entidades. La Ley de empleo (Nº 14 de 1999, art. 26) y la Ley de educación (2002, secc. III [27]) son dos ejemplos de leyes que prohíben la discriminación por motivos de sexo, entre otros motivos, en el empleo y en la educación académica, respectivamente.

12. El Estado de Granada está examinando un nuevo proyecto de Constitución que no discrimina por motivos de género o sexo. El proceso de examen incluye deliberaciones y debates públicos sobre las disposiciones de la Constitución previos a la preparación del proyecto final.

13. Por lo que respecta a las mujeres migrantes, hay excepciones en cuanto a las alegaciones de discriminación en la medida en que guardan relación con la inmigración, lo que limita su libertad para entrar y permanecer en el país. También hay limitaciones en

relación con el empleo, excepto si se está en posesión de los documentos legales necesarios, como un permiso de trabajo expedido por el Estado o un certificado nacional de capacidades autorizado de la Comunidad del Caribe (CARICOM). El Estado también se reserva la posibilidad de promulgar leyes que restrinjan el acceso a los servicios.

14. No hay ninguna ley ni ningún mecanismo administrativo que se ocupe de la cuestión de los refugiados; sin embargo, existen leyes sobre inmigración y procedimientos que conceden facultades discrecionales al ministro para abordar las posibles situaciones y ofrecer soluciones temporales.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones y preguntas

15. Granada no está considerando la posibilidad de emprender una revisión general de todas las leyes y reglamentos vigentes, sino que se están revisando leyes concretas para solucionar algunos problemas relacionados con el género. Además, de noviembre de 2011 a marzo de 2013 se desarrollará un proceso para elaborar una política nacional sobre la igualdad de género. Se examinará el enfoque para proseguir la reforma legislativa. Se prestará atención al establecimiento de una política por la que todas las nuevas leyes y enmiendas se redacten utilizando un lenguaje que no establezca diferencias entre los sexos.

C. Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones y preguntas

16. El Gobierno de Granada ha tomado medidas para reforzar la División de Asuntos de Género y Familia, que es el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. Ha tomado medidas para mejorar la estructura de la programación y elaborar una política nacional y un plan de acción sobre igualdad de género.

a) Estructura

17. En 2009 se completó un examen funcional del Ministerio de Desarrollo Social de Granada. En el examen se formularon recomendaciones específicas para fomentar la capacidad técnica de todo el Ministerio, en particular de la División de Asuntos de Género y Familia. Como consecuencia se hicieron los siguientes cambios:

a) Se creó el puesto de Director de Desarrollo Social para que asumiera la dirección técnica del Ministerio, que se divide en la División de Asuntos de Género y Familia y en la División de Servicios Sociales. El puesto se cubrió en octubre de 2011.

b) Se creó el puesto de Oficial Superior de Programas para que asumiera la dirección de la División de Asuntos de Género y Familia. La principal responsabilidad del puesto es "crear, promover, aplicar y supervisar las políticas y los programas de desarrollo en relación con el género y de igualdad de género". El puesto se ocupó en enero de 2011.

c) También se creó el puesto de Analista de Género, que todavía no se ha ocupado.

d) Se creó el puesto de Oficial de Programa contra la violencia de género, que se ocupó en 2010.

e) Las denominaciones y funciones de los otros puestos en la División se adaptaron de la categoría de coordinadores a la de oficiales de programas.

f) También se crearon dos puestos de Oficial de Planificación del Ministerio, y uno de ellos ya se ha cubierto.

18. Como resultado de estos cambios, la División de Asuntos de Género y Familia está formada por los siete puestos permanentes enumerados a continuación:

- 1 Oficial Superior de Programa (Jefe de División);
- 1 Analista de Género (vacante);
- 1 Oficial de Programa contra la Violencia de Género;
- 1 Oficial de categoría I de elaboración de programas de género;
- 2 Oficiales de categoría II de elaboración de programas de género;
- 1 Administrativo/mecanógrafo.

19. En la División también hay los siguientes puestos contractuales:

- 1 Coordinador, Dependencia contra la violencia doméstica;
- 1 Coordinador, Programa nacional sobre el desempeño de las funciones parentales y la planificación familiar;
- 1 Facilitador, Programa nacional sobre el desempeño de las funciones parentales.

20. En la División trabaja un becario del Programa de capacitación de jóvenes que sirve como oficial de enlace con los padres.

21. En noviembre de 2011 la División tenía una plantilla de diez personas. Para reforzar la División se aumentará la capacidad técnica del personal, principalmente mediante los programas de desarrollo del personal en curso, y se cubrirán los puestos vacantes.

b) Política nacional y Plan de acción nacional sobre la igualdad de género (GEPAP)

22. Granada ha tomado medidas para elaborar de manera acordada una política nacional de género, pero el objetivo parece difícil de alcanzar. Durante los años 2007 y 2008 se prepararon una política nacional de género y un plan de acción indicativo. Sin embargo, se consideró que esa no era una política con visión de futuro, integral y aceptable para Granada. El proyecto de política de género no se refería de manera específica a ninguna otra estrategia nacional ni a puntos de inicio en diferentes sectores de desarrollo nacional que facilitarían la incorporación de las cuestiones de género, y tampoco presentaba un análisis profundo de los factores y las realidades que hacen que las disparidades de género persistan. Presentaba recomendaciones generales, principalmente sobre el empoderamiento de la mujer, sin prestar suficiente atención a las relaciones sociales de género tal como existen en el contexto de Granada. Por consiguiente, no presentaba de manera adecuada una estrategia que pudiera transformar la sociedad de Granada para alcanzar la igualdad de género. Por lo tanto, debe prepararse un nuevo proyecto sobre esa política y plan de acción para que lo examine el Gabinete.

23. A este respecto, se ha recibido el apoyo de un asociado estratégico, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que permitirá al Ministerio preparar un proyecto de noviembre de 2011 a marzo de 2013 con el objetivo general de elaborar una amplia política nacional y un plan de acción sobre la igualdad de género y que servirá de marco institucional para que el Gobierno promueva la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Esta política orientará la formulación de iniciativas que tengan en cuenta las cuestiones de género y se desarrollará mediante la incorporación estratégica de un enfoque de desarrollo humano

basado en los derechos. La primera fase de la elaboración de la política y el plan de acción consistirá en un análisis de género que se hará mediante:

a) Un examen documental de los proyectos de política existentes y otros documentos, como el informe presentado por Granada en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los compromisos y las recomendaciones internacionales, las políticas de género en la región y las mejores prácticas internacionales; y

b) La celebración de consultas entre los principales sectores y en diferentes distritos del país.

D. Medidas especiales de carácter temporal

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones y preguntas

24. Granada no está considerando actualmente la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal. No obstante, esa posibilidad se discutirá en las consultas sobre los mecanismos y los programas para aplicar la Política nacional de igualdad de género.

E. Estereotipos y prácticas culturales

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones y preguntas

25. Una de las principales esferas de resultados de la División de Asuntos de Género y Familia es "alcanzar la igualdad de género". La División seguirá realizando campañas de sensibilización pública para eliminar las barreras culturales que obstaculizan la igualdad de género. Entre las actividades en ese sentido figura la participación en programas tales como la campaña de ONU-Mujeres denominada "Compartir el cuidado" para alentar a que los hombres se impliquen más en las tareas domésticas y el cuidado de los hijos. También se utilizan las conmemoraciones internacionales, como el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional del Hombre, y los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, para crear conciencia en el país sobre temas concretos. Sensibilizando a la población sobre el cumplimiento de las leyes, por ejemplo de la Ley de lucha contra la violencia doméstica (2010), se cumplirán también los objetivos relativos al cambio de los estereotipos.

26. Además, el Ministerio ha obtenido financiación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer para realizar a partir de noviembre de 2011 un proyecto de tres años de duración, uno de cuyos principios rectores es la "inversión en la igualdad de género". Se espera que, entre otros resultados, este proyecto reduzca el nivel de la tolerancia cultural hacia la violencia contra las mujeres y las niñas. Los principales logros previstos en este contexto son los siguientes:

a) Aumentar el conocimiento de los derechos y los deberes;

b) Incrementar la aceptación pública de los derechos humanos universales y la igualdad de género;

c) Cambiar las creencias culturales, los mitos y las prácticas que apoyan la violencia de género.

27. Los primeros dos objetivos se lograrán informando a la población acerca de las disposiciones y los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer, la Convención de Belém do Pará, otras obligaciones internacionales fundamentales y las leyes locales sobre derechos humanos e igualdad para todos. El tercero de estos objetivos permitirá que la población examine, discuta y cambie las creencias, los mitos y las prácticas y apoye la igualdad de género y la tolerancia cero hacia la violencia de género.

28. El proyecto de elaboración de la política nacional de igualdad de género incluirá también una importante campaña de educación pública.

29. Estos proyectos y campañas utilizarán diversos medios de comunicación como la radio y la televisión; representaciones artísticas, como música y teatro popular; se distribuirán materiales informativos, como folletos y pegatinas; y se utilizarán nuevos medios, como los sitios web y las redes sociales.

F. Violencia contra la mujer

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones y preguntas

30. Se dispone de algunos datos estadísticos sobre la violencia doméstica y la violencia sexual. Sin embargo, no se recogen datos estadísticos que permitan comparar los informes, los casos enjuiciados y las condenas.

a) Violencia en la pareja

31. Los datos obtenidos de los informes sobre violencia doméstica para el período que se examina son limitados. Solo existen para 2009 y 2010.

32. En 2009 los datos fueron recogidos separadamente por la policía y la Dependencia contra la Violencia Doméstica, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Los datos muestran que la policía registró 233 casos y el Ministerio registró 131. No se indica si alguno de los casos fueron registrados por ambas entidades.

33. Los datos para 2010 fueron recogidos por la Oficina Central de Estadística tomando como base los informes recibidos de la Policía Real de Granada y de la Dependencia contra la Violencia Doméstica. Se ha observado que no se han registrado o presentado todas las denuncias recibidas por esas entidades. Además, no se denunciaron todos los casos. A pesar de estas limitaciones, los casos registrados muestran que 57 hombres y 279 mujeres (en total 336 personas) fueron víctimas de la violencia doméstica en 2010.

34. En 223 (el 80%) de los casos denunciados de violencia doméstica contra la mujer en 2010, las víctimas tenían edades comprendidas entre los 15 y los 54 años.

Cuadro 1

Violencia doméstica por grupo de edad y sexo de la víctima – 2010

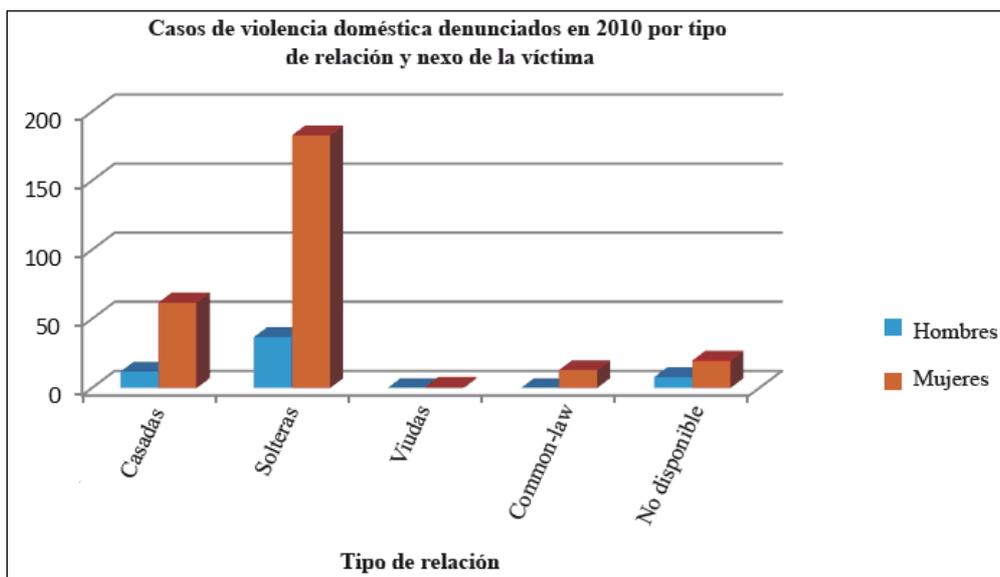
<i>Grupo de edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
De 0 a 4 años	2	1	3
De 5 a 9 años	3	2	5
De 10 a 14 años	4	5	9
De 15 a 19 años	3	25	28
De 20 a 24 años	4	49	53
De 25 a 29 años	3	35	38
De 30 a 34 años	7	43	50

<i>Grupo de edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
De 35 a 39 años	5	22	27
De 40 a 44 años	5	17	22
De 45 a 49 años	2	16	18
De 50 a 54 años	7	16	23
De 55 a 59 años	3	2	5
De 60 a 64 años	2	4	6
De 65 a 69 años	1	1	2
De 70 a 74 años	0	2	2
De 75 a 79 años	0	0	0
De 80 a 85 años	0	0	0
No disponible	6	39	45
Total	57	279	336

Fuente: Oficina Central de Estadística.

35. Las principales formas de violencia doméstica denunciadas fueron los malos tratos físicos (151 mujeres y 27 hombres) y los malos tratos verbales (68 mujeres y 23 hombres). Otras formas de violencia doméstica combinada afectaron a 61 mujeres y 11 hombres.

36. En la mayoría de los casos denunciados de violencia doméstica las víctimas eran mujeres solteras (se entiende que mantenían relaciones pasajeras), seguidas de mujeres casadas y hombres solteros.



37. La Ley de lucha contra la violencia doméstica prevé que se dicten órdenes de protección cuando se considere que las víctimas necesitan ser protegidas de los agresores. En 2009, 2010 y los primeros meses de 2011 se dictaron 208 órdenes de protección en todo el país. En el cuadro 2 se ofrece información a este respecto, aunque desafortunadamente no está desglosada por sexo de la víctima. La información indica que, en 2011, en Victoria y Sauteurs no había funcionarios encargados de tramitar las órdenes de protección, por lo que las órdenes para esas regiones se tramitaron en St George's, la capital del país.

Cuadro 2
Casos en los que se dictaron órdenes de protección

<i>Distrito</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011*</i>	<i>Total</i>
St George's	34	31	50	115
Grenville	8	13	9	30
Victoria	4	5	0	9
Gouyave	10	5	3	18
Sauteurs	5	3	0	8
St David	4	9	6	19
Carriacou	7	0	2	9
Total	72	66	70	208

Fuente: Registro de los tribunales de primera instancia.

* Únicamente de enero a septiembre de 2011.

b) Violencia sexual

38. Durante el quinquenio comprendido entre 2006 y 2010 se denunciaron 810 casos de delitos sexuales. La mayoría de esas denuncias se referían a atentados contra el pudor (350), estupro (230) y violación (172). En el cuadro 3 figuran los datos estadísticos disponibles.

Cuadro 3
Delitos sexuales 2006-2010

<i>Año</i>	<i>Atentado contra el pudor</i>	<i>Violación</i>	<i>Incesto</i>	<i>Relaciones sexuales ilícitas</i>	<i>Estupro</i>	<i>Relaciones contra natura</i>	<i>Total general</i>
2006	42	22	2	0	32	5	103
2007	61	30	7	0	55	4	157
2008	83	31	5	2	48	6	175
2009	87	57	10	1	59	8	222
2010	77	32	2	3	36	3	153
Promedio	70	34,4	5,2	1,2	46	5,2	162
Total	350	172	26	6	230	26	810

Fuente: Registro de Antecedentes Penales, Policía Real de Granada (datos extraídos de "Delitos y faltas" denunciados en el período comprendido entre 1997 y 2010).

39. Desafortunadamente, no se dispone de datos desglosados por sexo ni de datos concretos de las víctimas o los agresores. Sin embargo, de acuerdo con las definiciones jurídicas, solo las mujeres pueden ser víctimas de violación, relaciones sexuales ilícitas o estupro. Se considera que el delito de desfloración de una niña (estupro) se comete cuando las víctimas son menores de 16 años. Las víctimas de los demás delitos sexuales, del atentado contra el pudor y del incesto pueden ser tanto mujeres como hombres. No obstante, los datos puntuales sugieren que la mayoría de los casos, si no todos, de atentado contra el pudor se cometieron contra mujeres y niñas. Las relaciones contra natura se refieren generalmente a relaciones entre hombres y animales.

40. La Policía Real de Granada ha informado de que desde enero hasta el 4 de octubre de 2011 se denunciaron 31 casos de violación. No se dispone de datos que permitan

determinar si el aumento se debe a una mayor incidencia de ese delito o a un número más elevado de denuncias debido al incremento de la sensibilización.

41. En algunos casos, el delito de "desfloración de una niña" ha dado lugar a embarazos de niñas menores de 16 años. Sin embargo, debido al plazo de prescripción, entre otras circunstancias, no todos esos casos se han registrado como delitos penales. A continuación se indican los partos de madres de 16 años o menos durante los últimos cinco años.

Cuadro 4

Número de partos de adolescentes de 16 años y menos

Año	Edad de la madre en el momento del parto				Total
	13 años	14 años	15 años	16 años	
2006	1	3	14	29	47
2007	1	7	7	29	44
2008	1	3	11	26	41
2009	0	2	6	17	25
2010	1	2	8	19	30
Total	4	17	46	120	187

Fuente: Ministerio de Salud.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones y preguntas

42. Las medidas para combatir la violencia contra la mujer en Granada han consistido en mejoras de la legislación, las políticas y los mecanismos.

43. Hay varias leyes en vigor que tratan directamente la violencia contra la mujer, principalmente la violencia dentro de la pareja y la violencia sexual.

a) Violencia dentro de la pareja

44. Las leyes vigentes relativas a la violencia dentro de la pareja son las siguientes:

a) Ley de lucha contra la violencia doméstica (2010), que fundamentalmente proporciona protección civil a las víctimas. Fue aprobada por el Parlamento en 2010 y entró en vigor en mayo de 2011. Esta ley sustituye a la anterior Ley de lucha contra la violencia doméstica (2001) y permite que las víctimas de malos tratos en la pareja soliciten a los tribunales órdenes de protección.

b) El Código Penal, que prevé medidas de carácter penal, en particular contra los autores de actos de violencia dentro de la pareja, e incluye, entre otras, disposiciones relativas a la agresión, la mutilación, la tentativa de asesinato y el asesinato.

b) Violencia sexual

45. Entre las leyes que se ocupan de la violencia sexual figuran las siguientes:

a) El Código Penal: tipifica los delitos de violación, atentado contra el pudor, estupro, relaciones sexuales ilícitas, incesto, proxenetismo o secuestro de una mujer con fines sexuales;

b) La Ley contra la violencia doméstica (2010): considera la violencia sexual como una forma de violencia doméstica cuando se produce en el hogar, incluida la violencia entre parejas, independientemente de la duración de la relación, y entre exparejas;

c) La Ley de la infancia (protección y adopción) de 2010: considera la violencia sexual contra un niño como una forma de maltrato de niños.

46. En apoyo de estas leyes, en mayo de 2011 se adoptó el Protocolo nacional contra la violencia doméstica y el abuso sexual, que es el principal documento de política para orientar un mecanismo de respuesta multisectorial entre los sectores de la salud, el mantenimiento del orden, la justicia y los servicios sociales.

47. También se siguen llevando a cabo importantes reformas legislativas y políticas como se describe más adelante.

48. El Ministerio de Asuntos Jurídicos está preparando la enmienda del Código Penal, en particular la sección en la que se tratan los delitos sexuales, así como la enmienda de los procedimientos conexos. El proyecto de enmiendas incluye las siguientes importantes mejoras, que se seguirán examinando:

- La tipificación como delito de la violación conyugal.
- La ampliación de la definición de violación de manera que incluya el coito anal y bucal, independientemente del sexo de la víctima.
- La ampliación de la definición de desfloración (estupro) de manera que incluya los abusos sexuales contra muchachos.
- La eliminación del plazo de prescripción de tres meses para denunciar actos de desfloración de un menor (estupro).
- La eliminación de la justificación de "razonable convicción" en el caso de desfloramiento de menores con edades comprendidas entre los 13 y los 16 años, excepto en los casos en que el autor del delito sea una persona joven sin antecedentes. Este argumento de la defensa permite que los autores de esos actos aleguen que tenían motivos para creer que el menor había superado la edad de consentimiento.
- El endurecimiento de las penas para varios delitos sexuales, por ejemplo el aumento de la pena máxima de 15 años de prisión a una pena máxima de 30 años de prisión para el delito de violación.
- La eliminación de la fase de instrucción preliminar en el tribunal de primera instancia para que se puedan presentar autos de acusación en los casos de delitos sexuales.

49. Se está preparando la redacción de estas enmiendas, sobre las que se celebrarán nuevas consultas y se someterán al Gabinete y al Parlamento para que las promulgue.

50. Se está preparando un Plan de acción estratégico nacional de prevención, protección y represión en relación con la violencia de género. El primer borrador de este plan se elaboró mediante estudios y consultas y se ha sometido a examen antes de ser completado.

51. La agenda legislativa para 2012 incluye el examen de la promulgación de la Ley de acoso sexual.

52. También está previsto que el programa de reforma legislativa examine los siguientes proyectos de ley que afectan a la situación de la igualdad de género y a las relaciones familiares:

- Borrador del proyecto de ley sobre la condición jurídica del niño elaborado en el marco de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) para eliminar toda discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio y determinar la relación entre un niño y sus padres;

- Borrador del proyecto de ley sobre la manutención del cónyuge elaborado en el marco de la OECO para disponer de una ley relativa a la manutención del cónyuge y otras cuestiones conexas;
- Borrador del proyecto de ley sobre la manutención de los hijos elaborado en el marco de la OECO para disponer de una ley a ese respecto.

53. Las medidas adoptadas para hacer cumplir y vigilar la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica (2010) y el Protocolo contra la violencia doméstica y los abusos sexuales (2011) incluyen la celebración de reuniones con la dirección de la Policía Real de Granada y la capacitación de los agentes de policía y el Ombudsman. La concienciación ciudadana también fue un componente fundamental. Las actividades de capacitación y concienciación ciudadana se intensificarán.

54. Se ha previsto llevar a cabo una labor considerable para reforzar el mecanismo de respuesta, mejorar el acceso a los servicios y prevenir la violencia contra la mujer. Con ello se promoverán las respuestas del Estado a las leyes y políticas existentes, así como a las previstas para el futuro inmediato. A este respecto, se ha recibido apoyo a corto plazo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a fin de fomentar la capacidad del personal médico para reaccionar contra la violencia sexual. Además, Granada ha recibido el compromiso de financiación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer para aplicar un proyecto de tres años de duración denominado "Respuesta del Estado para poner fin a la violencia contra la mujer: programa de aplicación de la reforma legislativa y política", que se resume en el anexo II del presente documento. El objetivo del proyecto es reducir la violencia contra la mujer y las niñas mediante la aplicación efectiva de las leyes y las políticas nacionales.

55. Además, la actividad continua en las esferas de resultados clave de la División de Asuntos de Género y Familia garantizará una programación global para combatir la desigualdad de género. Las cuatro esferas de resultados clave son las siguientes:

- Lograr la igualdad de género;
- Erradicar la violencia de género;
- Fortalecer a las familias y las comunidades;
- Proporcionar oportunidades para el empoderamiento de la mujer.

G. Trata y explotación de la prostitución

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones y preguntas

56. No se dispone de datos sobre el número de mujeres y niñas que son víctimas de la trata. Sin embargo, la Policía Real de Granada ha recibido capacitación y ha trabajado en la aplicación de protocolos para reconocer las situaciones de trata de seres humanos, especialmente por los funcionarios de inmigración.

57. Las sospechas de prostitución infantil en Granada se basan en datos puntuales, especialmente en lo que respecta al comercio sexual. Además, en el documento titulado "Estudio de la represión policial y el enjuiciamiento de delitos sexuales: informe sobre Granada" (2010) se señalaba que varios interlocutores importantes habían indicado que los autores de esos actos recurrían al soborno, al que se denominaba "libro de caja" o "talonario de cheques", para alcanzar acuerdos extrajudiciales con las víctimas y sus familias (pág. 41), especialmente con las víctimas de abuso sexual infantil.

58. Se espera que la reforma legislativa detallada en la subsección anterior de las respuestas a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones y preguntas proporcione recursos legales. Además, en mayo de 2011 el Gobierno creó la Dirección de Protección del Niño en el marco de la Ley de la infancia (protección y adopción) de 2010. Este organismo tiene un mandato más amplio que la Dirección del Bienestar del Niño, a la que ha reemplazado. Se están incrementando los recursos humanos y financieros de este organismo para que pueda cumplir su nuevo mandato en materia de protección del niño y de adopción.

59. En octubre de 2011 el Gabinete dio su aprobación a la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Se adoptarán las medidas pertinentes para la adhesión a este instrumento y para su ratificación.

H. Participación en la vida política y pública

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones y preguntas

60. Granada no tiene previsto en este momento establecer un sistema de cuotas para alcanzar la igualdad de género en la gestión pública y las instancias de decisión, incluidos los organismos de derecho público. No obstante, esta situación se examinará debidamente si los resultados de los análisis y las consultas realizados para la elaboración de la política nacional y el plan de acción sobre la igualdad de género recomiendan su aplicación.

61. En 2010 se creó un Grupo Parlamentario de Mujeres, formado por exparlamentarias y las actuales parlamentarias de los partidos del Gobierno y de la oposición de las cámaras baja y alta del Parlamento. Uno de los objetivos de ese grupo es aconsejar a las jóvenes en cuestiones de política y liderazgo y alentarlas a que participen activamente en la política.

62. El Ministerio de Promoción de la Juventud y los Deportes realiza un ejercicio anual titulado "Parlamento de los jóvenes". Se trata de una serie de debates de tipo parlamentario que se celebran en todo el país y dan a los jóvenes de ambos sexos la oportunidad de utilizar las normas y los procedimientos parlamentarios en la celebración de debates. Un número considerable de los participantes en estos ejercicios son mujeres.

I. Nacionalidad

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones y preguntas

63. Las disposiciones sobre la nacionalidad que figuran en la Constitución no discriminan a las mujeres en cuanto a la transmisión de la nacionalidad a sus hijos o sus cónyuges. Sin embargo, como se señaló en los informes periódicos combinados, el formulario que debe completar un ciudadano del Commonwealth para solicitar la ciudadanía en Granada pide información detallada sobre el padre pero no sobre la madre.

J. Educación

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones y preguntas

64. No hay un programa específico para alentar a la mujer a incorporarse en campos más variados de estudio, pero la discriminación está prohibida por la ley. En la sección III

(27) de la Ley de educación de 2001 se dispone que, de acuerdo con la ley, a ninguna persona que tenga derecho a ser admitida como estudiante en una institución de enseñanza se le podrá denegar la admisión por motivo discriminatorio alguno relativo al estudiante o a sus padres.

65. En la subsección 3 se explica además que se entenderá por "motivo de discriminación" un motivo basado en la raza, el lugar de origen, la opinión política, el color, la creencia religiosa, el sexo o la discapacidad física.

66. En el cuadro que figura a continuación se resumen las estadísticas de graduación de 2007 a 2011 del TA MARRYSHOW COMMUNITY COLLEGE (TAMCC). Esos datos muestran que en esa institución las mujeres que acceden a la enseñanza superior son más numerosas que los hombres. Este hecho, entre otros factores, ha suscitado preocupación en el país por la situación de los jóvenes en la educación académica, que a veces se describe como "bajo rendimiento de los chicos" o "marginalización de los chicos".

Cuadro 5

Graduados del TAMCC

Año	<i>Letras, ciencias y estudios profesionales</i>		<i>Artes aplicadas y tecnología</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2007	79	304	111	60
2008	109	277	96	75
2009	108	394	125	80
2010	118	462	114	75
2011	121	348	92	47

Fuente: Secretaría de admisiones, T. A. MARRYSHOW COMMUNITY COLLEGE.

67. La participación de los chicos y las chicas en las disciplinas técnicas sigue siendo desigual, y no se ha elaborado ninguna política para remediar esa situación. Se prevé que la participación de los hombres y las mujeres en esas disciplinas se equilibrará con el tiempo a través de un cambio general de la sociedad hacia la aceptación y la puesta en práctica de los principios de igualdad de género, al menos en las relaciones materiales de género. Un ejemplo de ello es que durante los cinco últimos años la presencia de mujeres ha sido constante entre los graduados en tecnología de la construcción del TAMCC. Aunque este ejemplo no se reproduce en este momento en otras disciplinas, como la tecnología de la automoción, en el futuro deberían observarse más cambios.

Cuadro 6

Graduados en Tecnología de la construcción, TAMCC

Año	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres (porcentaje)</i>
2007	8	2	10	20
2008	5	7	12	58
2009	18	10	28	36
2010	25	15	40	38
2011	9	5	14	36

Fuente: Secretaría de admisiones, T. A. MARRYSHOW COMMUNITY COLLEGE.

68. El Ministerio de Educación ha indicado que todas las disciplinas estarán disponibles por igual para los estudiantes de ambos sexos, ya que las disciplinas técnicas y las disciplinas de letras se están volviendo a introducir en la enseñanza primaria e incorporando en la mayoría de las escuelas de enseñanza secundaria.

69. El Ministerio de Desarrollo Social ha elaborado un programa para alentar a las mujeres a participar en una serie más amplia de actividades económicas, promoviendo para ello su capacitación en determinadas disciplinas.

K. Empleo

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones y preguntas

70. Se han intensificado las medidas para facilitar la capacitación de la mujer en ocupaciones tradicionales y no tradicionales y para su empoderamiento económico. En 2012 y 2013 se impartirá capacitación a las mujeres en las siguientes disciplinas técnicas: costura de nivel avanzado; reparación y mantenimiento de carrocerías de automóviles; limpieza industrial; refrigeración y aire acondicionado; programación y gráficos informáticos; tapicería; y confitería. Se trata de una combinación de disciplinas tradicionales y no tradicionales para atraer a las mujeres con diferentes aptitudes básicas e intereses. En las disciplinas tradicionales se introducirán nuevas tecnologías para mejorar sus posibilidades de acceder al mercado laboral, por ejemplo en el caso de la limpieza industrial. Se impartirá a todas las participantes capacitación para la vida cotidiana y sobre conocimientos empresariales.

71. El borrador del proyecto de ley sobre el acoso sexual se incluirá para su examen en la agenda legislativa de 2012. Ese proyecto proporciona recursos civiles contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, y en relación con la educación, el alojamiento, la recepción y prestación de servicios y los lugares públicos.

72. El Ministerio de Promoción de la Juventud y los Deportes ha laborado un programa de capacitación de jóvenes que incluye un programa de colocación laboral para cientos de jóvenes. El Ministerio ha informado de que el 71,5% de los participantes en ese programa son mujeres. Los participantes son inscritos en el Plan Nacional de Seguro y tienen derecho a obtener prestaciones de la seguridad social, incluidas las prestaciones por maternidad.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones y preguntas

73. Aunque los diversos programas existentes de redes de seguridad no se dirigen específicamente a grupos de mujeres, las mujeres desempleadas, las víctimas de la violencia doméstica y las mujeres que son cabeza de familias monoparentales pueden acceder a ellos si cumplen los criterios establecidos, por ejemplo no disponer de ingresos familiares o que esos ingresos sean bajos. Se están celebrando consultas para elaborar una política de red de seguridad social para Granada. También se están reformando las redes de seguridad social para que atiendan mejor las necesidades de los grupos de población más vulnerables.

L. Salud

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones y preguntas

74. El Estado no tiene previsto despenalizar el aborto por otros motivos, como la violación. No obstante, el Protocolo nacional contra la violencia doméstica y los abusos sexuales prevé la posibilidad de que se proporcione a las víctimas de violación métodos anticonceptivos posteriores al coito, previo reconocimiento médico.

75. No se dispone de datos concretos sobre los abortos practicados en condiciones de riesgo.

M. Grupos de mujeres desfavorecidas

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones y preguntas

76. El Estado toma medidas para apoyar a los grupos desfavorecidos, en particular la provisión de transferencias en efectivo y de servicios especializados.

77. El Ministerio de Desarrollo Social tiene una Oficina para las personas de edad que presta servicios de atención a domicilio a esas personas (incluidas las mujeres), investiga las denuncias de abusos contra los ancianos y promueve los intereses de las personas de edad. Se está elaborando una política nacional sobre el envejecimiento. Las personas de edad están exentas del pago de las tasas relativas a los servicios públicos de atención de salud.

78. El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, que recibe el apoyo del Gobierno en forma de subvenciones y otros servicios, vela por que la situación de las personas con discapacidad, individualmente y como grupo, se tenga en cuenta en la planificación y en las políticas nacionales, incluidos los programas de empleo y los programas de protección social.

79. En Granada no hay grupos reconocidos de mujeres migrantes o refugiadas, y no existen disposiciones específicas.

N. Matrimonio y relaciones familiares

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones y preguntas

80. El Estado no ha considerado por el momento la posibilidad de enmendar la Ley de matrimonio.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones y preguntas

81. El Estado no ha considerado todavía la posibilidad de revisar la reglamentación que rige el registro de los nacimientos o la solicitud de un pasaporte para atribuir la misma autoridad al padre y a la madre.

82. Se están realizando cambios graduales en las leyes y las políticas, pero todavía no se ha propuesto la inclusión de estas cuestiones en la agenda legislativa. Los proyectos de ley de manutención de los hijos y de manutención del cónyuge que se examinan en la actualidad mejorarán las relaciones familiares.

O. Desastres naturales

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones y preguntas

83. La dirección y el personal del Organismo Nacional de Asistencia en Casos de Desastre ha recibido amplia formación sobre la igualdad de género y la incorporación de las cuestiones de género.

P. Protocolo Facultativo

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones y preguntas

84. Granada todavía no ha examinado la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Anexo I

Aplicación en Granada de los artículos 7 a 9 de la Convención

1. El siguiente texto debe leerse conjuntamente con el capítulo III del informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto combinados de Granada (CEDAW/C/GRD/1-5).

Artículo 7

Vida política y pública

2. Granada se enorgullece de haber sido el primer país del Commonwealth en tener como Gobernador a una mujer, Dame Hilda Bynoe, que ejerció ese cargo de 1968 a 1974. En Granada no ha habido más mujeres que hayan sido Jefes de Estado.

3. También cabe señalar que la primera mujer elegida como miembro del Consejo Legislativo de Granada, Mary Louise (Eva) Sylvester, representó desde 1952, un año después de que se instaurara el sufragio de los adultos en 1951, a Carriacou y Pequeña Martinica. Gertrude Protain fue la primera mujer designada al Consejo Legislativo, hecho que sucedió a finales de la década de 1950. Otras mujeres han sido miembros del Consejo, que después pasó a ser Parlamento, de manera constante desde 1957. De 1999 a 2007, el 27% de los escaños de la cámara baja del Parlamento han estado ocupados por mujeres, porcentaje que en el Senado ascendió al 38% desde 2004 hasta 2006. En el cuadro 7 del anexo II del documento CEDAW/C/GRD/1-5 figura el número de mujeres que han desempeñado cargos políticos en los años de presentación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

4. Desde la ratificación de la Convención, y en el período que abarca el presente informe, dos mujeres han sido Presidentas del Senado de Granada, a saber, la Sra. Margaret Neckles, que ejerció el cargo de 1990 a 1995, y la Sra. Leslie-Ann Seon, que lo ejerció de 2004 a 2006. Además, la primera mujer líder de la oposición fue Winifred Strachan, de 1990 a 1995.

5. La lista del registro de electores muestra a lo largo de los años que no hay diferencias estadísticas entre el número de hombres y mujeres registrados como electores. Por ejemplo, en las elecciones generales que se celebraron en 1995 el 50,5% de los electores registrados y el 51% de las personas que ejercieron el derecho de voto fueron mujeres (véase CEDAW/C/GRD/1-5, anexo II, cuadro 5).

6. Las mujeres participan activamente en la estructura de los partidos políticos, aunque no en igual proporción en los principales niveles de dirección. Los dos principales partidos políticos tienen una sección femenina.

7. Dos partidos políticos han estado dirigidos por mujeres. El primero fue el Congreso Nacional Democrático, del que Joan Purcell fue Presidenta de 1998 a 1999, y el segundo fue el Partido Laborista Unido de Granada, dirigido por Gloria Payne-Banfield desde 2003.

8. Un número muy reducido de mujeres ha presentado en su candidatura a la cámara baja del Parlamento. Sin embargo, la tasa de mujeres fue ligeramente superior a la de nominaciones. En las elecciones generales de 1990, el 7% de los candidatos y el 13% de los elegidos fueron mujeres. En 1995 el 11% de los candidatos y el 20% de los que obtuvieron un escaño fueron mujeres. En 1999 las cifras aumentaron, y el 20% de los candidatos designados y el 27% de los candidatos elegidos fueron mujeres. El porcentaje de candidatas

para las elecciones de 2003 se redujo ligeramente al 19%, aunque el número real de candidatas creció de 9 a 12 y el número de candidatas elegidas se mantuvo en el 27%. En el cuadro 6 figura el número de candidatas que obtuvieron escaños en las elecciones generales a partir de 1990.

9. En 2007 las mujeres tenían una representación equitativa en el funcionamiento de los órganos de gobierno de Granada. Especialmente, de los 13 ministros del Gobierno 6 eran mujeres (el 46%). Además, el 69% de los secretarios permanentes eran mujeres², porcentaje que refleja fielmente la proporción entre hombres y mujeres en la administración pública.

10. Cabe destacar que, excepto durante los años 2004 a 2007, cuando una mujer fue nombrada titular de la cartera de obras públicas, las mujeres que han sido miembros del Gabinete han sido asignadas tradicionalmente a carteras relacionadas con los sectores sociales, como salud, educación y desarrollo social.

11. Hasta 2001 los hombres controlaban el sector paraestatal, que incluye el seguro nacional, la autoridad portuaria, los servicios financieros y muchos otros organismos de derecho público que afectan a las vidas de los ciudadanos y producen ingresos y beneficios adicionales para la ciudadanía. De hecho, las mujeres no fueron asignadas a algunos de los organismos oficiales que gestionan la maquinaria paraestatal, como el sector de los productos básicos agrícolas. El único organismo con una alta representación de mujeres fue el Consejo de Alimentación y Nutrición de Granada. Un examen más detallado de los 19 organismos oficiales enumerados mostró que el 84% de ellos estaban dirigidos por hombres. Además, el 84% de los directores o administradores principales también eran hombres. En el cuadro 8 y en los gráficos 2 a 4 (CEDAW/C/GRD/1-5, anexo II) figura la composición de los organismos oficiales designados por el Gabinete en 2000-2001.

12. Las cifras correspondientes al sector privado y los sindicatos no están claramente documentadas en este momento, aunque se puede observar la prevalencia de los hombres en los puestos directivos más importantes. Los directores generales de las principales instituciones financieras y empresas de servicio público locales son hombres, al igual que en las principales firmas comerciales, y, con excepción de uno, los presidentes de todos los sindicatos son hombres. Aunque cada vez hay más mujeres que ocupan cargos directivos medios y altos en esas instituciones, el acceso con más facilidad de las mujeres a algunos de los cargos directivos más importantes tal vez sea una "cuestión de tiempo". Por el contrario, los dirigentes de las principales organizaciones no gubernamentales son generalmente mujeres.

13. Para que las mujeres ocupen más puestos directivos en el país es necesario que esto suceda también en la dirección de los partidos políticos, el sector paraestatal, el sector privado y los sindicatos. Aunque, la dirección de los partidos políticos, el sector privado y los sindicatos queda fuera del control directo del Estado, se puede promover un entorno propicio para que las mujeres desempeñen esas funciones.

Artículo 8

Representación y participación internacionales

14. Las mujeres han representado internacionalmente al Gobierno desde que Granada pasó a ser un Estado. La Sra. Marie-Jo McIntyre fue la primera Embajadora ante las Naciones Unidas y ante los Estados Unidos de América y la primera Alta Comisionada en el Canadá.

² Datos obtenidos del "Informe sobre la participación de las mujeres en la política en Granada" preparado en 2006 por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

15. Los miembros del Servicio Exterior de Granada son tratados de conformidad con la Convención de Viena. Por lo tanto, las condiciones y las prestaciones laborales de los diplomáticos de uno u otro sexo son las mismas.

16. La representación en las reuniones y conferencias internacionales se decide generalmente en función del tema de la reunión y de acuerdo con el ministerio responsable de esa esfera y la disponibilidad de fondos. Si no se dispone de fondos, el diplomático residente en la ciudad o el país en que se celebre la reunión asiste a ella en representación de Granada. No se tiene en cuenta para ello el sexo del representante.

17. No se dispone de registros sobre el número o el porcentaje de mujeres que representan a Granada en el servicio exterior y que asisten a las reuniones regionales e internacionales.

Artículo 9 Nacionalidad

18. Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos a la ciudadanía, ambos pueden transmitir la ciudadanía a sus hijos y contribuir a que sus cónyuges, la obtengan. El capítulo VII de la Constitución de Granada trata de la ciudadanía. En él se dispone que todas las personas, hombres o mujeres, que hayan nacido en el Estado de Granada pueden ser ciudadanos de Granada, excepto si uno de sus progenitores tiene inmunidad de Granada o es ciudadano de un país que esté en guerra con Granada. También dispone que las personas nacidas fuera de Granada puedan adquirir la nacionalidad si su madre o su padre son ciudadanos de Granada. Además, todas las personas, hombres o mujeres, casadas con un nacional de Granada tienen derecho a adquirir la ciudadanía.

19. Las personas que no sean ciudadanos de Granada por nacimiento deben solicitar ellas mismas por escrito la ciudadanía, excepto cuando el solicitante sea un menor de 18 años, caso en que pueden solicitarla el padre, la madre, el tutor legal o el propio menor.

20. Existen diferentes formularios para solicitar la ciudadanía, en función de los diferentes motivos, como se detalla en las disposiciones reglamentarias de Granada sobre la ciudadanía (SRO/1997). En el formulario que debe completarse para solicitar la ciudadanía de un menor de países que no pertenezcan al Commonwealth Británico se pide información sobre ambos padres. El formulario de solicitud de la ciudadanía para un ciudadano del Commonwealth pide información sobre el padre del solicitante pero no sobre la madre. Cuando un cónyuge de un nacional de Granada solicita la ciudadanía de Granada, se pide información sobre los padres del nacional y del solicitante, pero no sobre las madres.

21. El matrimonio con un no nacional no modifica automáticamente la nacionalidad de una mujer de Granada, y el matrimonio de una mujer no nacional con un ciudadano de Granada no implica automáticamente que esa mujer sea registrada como ciudadana.

22. La reglamentación (SRO/1997) prevé que todos los ciudadanos de Granada mayores de edad y con plena capacidad puedan renunciar a la ciudadanía mediante una declaración. En el segundo punto de esa declaración, que debe ser completado únicamente por las mujeres menores de 21 años, se pregunta si ha estado casada.

23. En el pasaporte de una persona no se pueden incluir ni los hijos ni el cónyuge, por lo que todas las personas deben viajar con su propio documento de viaje, ya sea el pasaporte o un permiso.

Anexo II

Resumen del proyecto

- Nombre:** Respuesta del Estado para poner fin a la violencia contra la mujer: programa de aplicación de la reforma legislativa y política.
- Meta:** Reducir la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la aplicación efectiva de las leyes y las políticas nacionales.

Objetivos concretos:

- Proporcionar una respuesta multidisciplinar eficaz que inspire confianza en los ciudadanos y sirva para disuadir a los autores y los autores potenciales de actos de violencia contra la mujer.
- Fomentar la capacidad de las principales partes interesadas en la aplicación de las leyes y las políticas.
- Fomentar cambios institucionales sistémicos y sostenibles en los mecanismos de respuesta.
- Formar una ciudadanía bien informada que conozca las leyes pertinentes, las políticas nacionales, los derechos y los mecanismos.
- Reducir la tolerancia cultural hacia la violencia contra la mujer.
- Mantener una red de apoyo a los interesados y una comunicación eficaces.

Efectos: La mejora, ampliación y promoción en un marco de derechos humanos e igualdad de género de los mecanismos, los servicios y el entorno social para aplicar efectivamente las leyes y las políticas nacionales para combatir la violencia contra la mujer y las niñas en Granada.

Estrategias y actividades principales:

